



Resolución de Oficina General de Administración

Lima, 30 de mayo de 2025.

N° 018-2025-ACFFAA/OGA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000006-2025-OGA-CP-ACFFAA del Encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce -entre otras- la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección General de Abastecimiento, dicha institución emite la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, por su parte, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Directiva define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el *"conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna"*;

Que, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, el numeral 50.1 del artículo 50° de la precitada Directiva establece que *"En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva"*;

Que, de acuerdo al numeral 60.1 del artículo 60 de la referida Directiva, los actos de disposición como *"Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"*; por su parte, el artículo 61 establece que los actos de disposición pueden ser de cuatro tipos: Transferencia, Donación, Subasta pública, y Permuta;

Que, el artículo 63° de la indicada Directiva establece el trámite a seguir ante el acto de disposición de tipo Transferencia, precisando en su numeral 63.1 que *"La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo"*;

Que, asimismo, el numeral 63.2 del citado artículo dispone que *"la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones, o de las Organizaciones a favor de la Entidad a la que pertenecen, o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes*

muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente”;

Que, el numeral 52.2 del artículo 52 de la acotada Directiva señala que *“La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;*

Que, en el literal l) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que una de las funciones de la Oficina General de Administración, comprende *“Efectuar las actividades de gestión patrimonial de los bienes asignados a la Agencia”;*

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2025-ACFFAA/OGA de fecha 13 de marzo de 2025, se resuelve aprobar la baja de Noventa y Ocho (98) bienes muebles patrimoniales, bajo las causales de “Estado de Excedencia” y “Falta de idoneidad del bien”; y la baja de Treinta y Tres (33) bienes muebles sobrantes, bajo las causales de “Estado de Excedencia”, “Estado de Chatarra” y “Falta de idoneidad del bien”; sustentándose dicho acto administrativo en el Informe Técnico N° 000004-2025-ACFFAA-OGA-CP-ACFFAA emitido por el Encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, donde se detalla y sustenta la referida baja patrimonial;

Que, mediante Oficio N° 0517/DRIE/W-g/S-4/09.00 de fecha 21 de abril de 2025, el Ejército del Perú presenta ante la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas una solicitud de transferencia de bienes muebles, suscrita por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército, General de División Oswaldo Martín Calle Talledo, identificado con DNI N° 43649086, con domicilio en Avenida Paseo del Bosque N° 740, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; precisando que los bienes muebles solicitados serían destinados para el uso del personal de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Comando General de Apoyo del Ejército, en las diferentes oficinas administrativas y ambientes de la entidad, favoreciendo la reducción de riesgos disergonómicos y con ello el bienestar físico de dicho personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2025-OGA-CP-ACFFAA, el Encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas determina que la solicitud presentada por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército cumple con los requisitos previstos en el numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, por lo que emite opinión favorable recomendando que se formalice mediante el acto resolutivo correspondiente la aprobación de la disposición final, mediante transferencia, de Veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales (sillas) descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de propiedad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dados de baja por la causal de “Estado de Excedencia” mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2025-ACFFAA/OGA; a favor de la entidad Ejército del Perú - Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Comando General de Apoyo del Ejército, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales y se garantice el bienestar de su personal;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y en la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Disposición Final bajo el Tipo de Transferencia de Veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de “Estado de Excedencia” mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2025-ACFFAA/OGA, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; a favor del Ejército del Perú - Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Comando General de Apoyo del Ejército, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales y se garantice el bienestar de su personal.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo al Ejército del Perú - Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Comando General de Apoyo del Ejército, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer al Encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Abraham Manuel Sotero Laynes
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

ANEXO 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA TRANSFERENCIA

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	NRO. SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	MAYOR	SUB CTA.	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN	ETIQUETA INVENT. 2024	ENTIDAD		
1	746481870004	SILLA FIJA DE METAL	STANSA	CON REPOSABRAZOS	Negro			Regular	9105	0303	200.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0101-2024	EP - JEMGE - DRIE		
2	746482550008	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	COAST	S/M	Negro			Regular	9105	0303	461.97	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0105-2024	EP - JEMGE - DRIE		
3	746482550026	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SIN MARCA	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	461.97	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0108-2024	EP - JEMGE - DRIE		
4	746483900009	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA		Negro			Regular	9105	0303	280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0109-2024	EP - JEMGE - DRIE		
5	746483900012	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	Negro			Regular	9105	0303	280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0111-2024	EP - JEMGE - DRIE		
6	746483900015	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	GERENCIAL	Negro			Regular	9105	0303	280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0113-2024	EP - JEMGE - DRIE		
7	746483900027	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	Negro			Regular	9105	0303	280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0164-2024	EP - JEMGE - DRIE		
8	746483900029	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	Negro			Regular	9105	0303	280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0165-2024	EP - JEMGE - DRIE		
9	746488310007	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	678.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0171-2024	EP - JEMGE - DRIE		
10	746488310008	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	627.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0172-2024	EP - JEMGE - DRIE		
11	746488310024	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI		Negro			Bueno	9105	0303	678.79	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0183-2024	EP - JEMGE - DRIE		
12	746488310034	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	678.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0190-2024	EP - JEMGE - DRIE		
13	746488310050	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	678.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0197-2024	EP - JEMGE - DRIE		
14	746488310056	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA		Negro			Bueno	9105	0303	678.79	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0199-2024	EP - JEMGE - DRIE		
15	746488310058	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA		Negro			Bueno	9105	0303	627.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0200-2024	EP - JEMGE - DRIE		
16	746488310078	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI		Negro			Bueno	9105	0303	678.79	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0208-2024	EP - JEMGE - DRIE		
17	746488310084	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	627.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0211-2024	EP - JEMGE - DRIE		
18	746488310099	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	627.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	2459-2024	EP - JEMGE - DRIE		
19	746488310114	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI		Negro			Bueno	9105	0303	678.79	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0789-2024	EP - JEMGE - DRIE		
20	746488310115	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI		Negro			Bueno	9105	0303	627.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	2465-2024	EP - JEMGE - DRIE		
21	746488310117	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TIZIANNI	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	627.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	2466-2024	EP - JEMGE - DRIE		
22	746488310120	SILLON GIRATORIO (OTROS)	COAST	S/M	Negro			Bueno	9105	0303	554.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	2468-2024	EP - JEMGE - DRIE		
23		SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	Negro			Bueno			-	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0315-2023	EP - JEMGE - DRIE		
24		SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	Negro			Regular			-	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0401-2023	EP - JEMGE - DRIE		
25		SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	CON REPOSABRAZOS	Negro			Regular			-	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0720-2023	EP - JEMGE - DRIE		
26		SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	CON REPOSABRAZOS	Negro			Regular			-	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0721-2023	EP - JEMGE - DRIE		
27		SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA		Negro			Regular			-	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	0870-2023	EP - JEMGE - DRIE		
28		SILLA FIJA DE METAL	STANSA	CON REPOSABRAZOS	Negro			Regular			-	ESTADO DE EXCEDENCIA	PASADIZO PP7	1944-2023	EP - JEMGE - DRIE		
Total		28									Total	11,595.63					